PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5491 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10 (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), A LA FIRMA COMERCIAL AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A, LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO EN LA INSTITUCIÓN.-

Ciudad del Este, 28 de enero del 2010.-

VISTA: La Resolución N° 5177/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO EN LA INSTITUCIÓN (AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010), POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10"; las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo aprobado por la Junta Municipal a traves de la Resolución N° 751/2009 J.M los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en las respectivas convocatorias se han realizado los actos de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas "AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A" Y SUNHIL S.R.L;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5177/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos, recomendando la adjudicación para la provisión de agua mineral a la firma comercial AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A; por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Comunal y reunir los requisitos substanciales conforme a la Ley 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes;

Que, por su parte, la Asesoría Jurídica Municipal y la Auditoria Interna de la Institución, a través de los respectivos Dictamen e Informes, elevan sus pareceres a la Intendencia Municipal recomendando la pertinente adjudicación para la provisión de agua mineral a la firma comercial AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A; por ser las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad;

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*"; y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal", Art. 62 Inc. g) en concordancia con los arts. 212 (Segundo Párrafo) y 213 (Modificado por Ley 2051/2003), *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5491 /I.M..-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 311 "Alimentos para Persona", al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA FIRMA COMERCIAL "AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A," LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/10 convocada para la adquisición de agua mineral para uso en la institución; cuyo costo asciende a Gs. 55.800.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ Jefe de la División de Adquisición y Suministros para la tarea de fiscalización en cuanto a la provisión de los bienes a ser proveídos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos, fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciud. del Este
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Fecha: 01-02-10
Hora: 13:00
Asunto:

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 032/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/10 A LA Firma "AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA USO DE LA INSTITUCIÓN (AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010).-

---

VISTO: El mensaje Nº 043/I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Concurso vía Contratación Directa Nº 02/10 a la firma **"AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.",** para la Adquisición de Agua Mineral para uso de la Institución (Ad Referendum al Presupuesto al Ejercicio 2010); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 37, inc. b), en concordancia con el Art. 212 de la Ley 1294 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2010, según Acta N° 159; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Concurso vía **Contratación Directa Nº 02/10** a la firma **"AGUA MINERALES LAS PIEDRAS S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5.491/IM,** para la **Adquisición de Aguas Minerales** para uso de la Institución**(AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010)**, por un monto de **(Gs. 55.800.000) Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 032/2010 J.M

Ciudad del Este, 16 de febrero del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 19-02-10
Hora: 12:35.
Asunto:
Firma